



instituto de formación docente continua

RESOLUCION ACADÉMICA N° 03/2014 IFDC-VM.-
VILLA MERCEDES, 17 de marzo de 2014.-

VISTO:

La necesidad institucional de asegurar a los estudiantes de todas las carreras el dictado de las materias que contemplan los Planes de Estudios vigentes, en orden a mantener la excelencia académica;

CONSIDERANDO:

Que estas materias están vacantes por no haberse cubierto por concurso en los llamados correspondientes o por renuncia de los profesores a cargo;

Que todas las áreas de las diferentes carreras cuentan con docentes con la formación profesional necesaria para cubrir transitoriamente el dictado de las materias que se requieren según los planes de estudios vigentes, hasta tanto se sustancien los concursos respectivos;

Que el dictado de cada materia comprende el diseño, desarrollo y evaluación de la enseñanza y de los aprendizajes;

Que el IFDC V.M. plantea una organización curricular que permite organizar de diversos modos la actividad académica teniendo en cuenta la perspectiva dinámica y posible de su propuesta pedagógica;

Que todos los Profesores deben tener su Certificación por la labor académica realizada;

Que es conveniente que esta cursada presente un orden o regularidad atendiendo a la secuencia de contenidos y desempeño que se ponen en relación entre diferentes las diferentes materias al interior de cada carrera;

Que el IFDC de Villa Mercedes ofrece calidad académica en la instancia de la Formación Inicial, como de la Capacitación continua y la investigación;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**LA DIRECTORA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA
VILLA MERCEDES**

RESUELVE:





instituto de formación docente continua

RESOLUCION ACADÉMICA N° 03/2014 IFDC-VM.-
VILLA MERCEDES, 17 de marzo de 2014.-

Art.1°.- Certificar que el Profesor **Guillermo Anzulovich DNI. 18.609.963** se desempeñó como Profesor, por extensión, en las materias **Proyecto I** y en **Proyecto Final** correspondientes al Profesorado de Música durante el 1°cuatrimestre y el 2° cuatrimestre del Ciclo Lectivo **2013**.

Art. 2.- Que esta disposición se enmarca en lo previsto por el **DECRETO N° 5564-ME-2008 en su Art.1°**.

Art.3°.- Comuníquese al Área pertinente, Secretaría Alumnos, dese copia al Profesor mencionado precedentemente y archívese.




Lic. MARISOL ITURRALDE
DIRECTORA ACADÉMICA
IFDC. V. M.

